

LA RESPONSABILIDAD CIVIL DEL MÉDICO

I. Introducción

La responsabilidad civil es aquella institución del derecho privado mediante la cual se exige a una o varias personas la obligación de resarcir los daños que hubiesen ocasionado, bien como consecuencia de un incumplimiento contractual o bien cuando no existía un vínculo previo. Dicha obligación de resarcimiento se imputará siempre y cuando se acredite cada uno de los requisitos que la ley establece, esto es, la antijuridicidad, el factor de atribución, el nexo causal y el daño.

La responsabilidad civil del médico es una clase especial de responsabilidad civil, no porque los requisitos que deben acreditarse sean distintos sino porque existe un conjunto de normas jurídicas que regulan de manera especial este tipo de responsabilidad. Así, para demostrar la responsabilidad civil en una relación médico-paciente se deberá tener especial atención en los diversos matices que la ley ha establecido como distinción de una responsabilidad civil general.

Asimismo, también se puede hablar de la responsabilidad civil que tiene el centro hospitalario frente al paciente toda vez que el médico que lo haya tratado es un trabajador de dicha institución y por lo tanto asume una responsabilidad respecto a las acciones de sus trabajadores.